CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN) Ejercicio 2012

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), referido al ejercicio económico de 2012.

El municipio, que está situado a 53 kilómetros de Jaén, cuenta con una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2012, de 7.329 habitantes que se agrupan en dos núcleos urbanos: Marmolejo y San Julián, este último constituido como Entidad Local Autónoma.

En todo caso, el pleno del ayuntamiento aprobó, el 28 de agosto de 2013, la supresión de dicha Entidad Local Autónoma, de conformidad con el art. 121 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los órganos de gobierno de la Corporación están formados, durante el ejercicio 2012, por el Alcalde; el Teniente de Alcalde; el Pleno, integrado por 12 concejales; y la Junta de Gobierno, compuesta por 6 concejales.

El presupuesto del ayuntamiento para 2012 prevé unos créditos para gastos de 10.576.221,67 € y unas previsiones de ingresos de 12.428.763,87 €; en consecuencia, presenta un superávit de 1.852.542,20 €. Cuenta con una plantilla de personal de 65 plazas (34 de personal funcionario y 31 laborales), de las que 56 están ocupadas.

Las principales conclusiones obtenidas para cada una de las áreas fiscalizadas, son las siguientes:

Presupuesto y cuentas anuales

La aprobación definitiva del presupuesto general del ayuntamiento de 2012 no se produjo hasta el 6 de septiembre de ese año, es decir, con un retraso de 249 días sobre la fecha límite establecida en el artículo 169.2 del TRLRHL (31 de diciembre del año anterior). Hasta ese momento estuvo prorrogado el presupuesto anterior.

A pesar de que el presupuesto del ayuntamiento se aprueba con un superávit de 1.852.542,20 €, no cumple con lo dispuesto en el art. 193.3 del TRLRHL, al no cubrirse el déficit producido en el ejercicio anterior, ya que el remanente de tesorería de 2011 era negativo en -2.279.220,27 €.

El no atender los plazos marcados en la legislación para la elaboración y aprobación del presupuesto, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para una gestión presupuestaria ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

A su vez, el presupuesto incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ayuntamiento debería haber aprobado un plan económico financiero. El citado plan no se aprobó hasta el 27 de diciembre de 2012, cuando casi había finalizado el ejercicio económico en el que se debería aplicar.

La liquidación del presupuesto se produce el 27 de marzo de 2013 y se remite a la Administración del Estado el 8 de abril de 2013, con ocho días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRLRHL.

La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el pleno del ayuntamiento el 31 de julio de 2013; se cumple así lo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL donde se determina que deberá ser aprobada antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

La cuenta general se ha rendido a esta Institución el 10 de septiembre de 2013, dentro del límite máximo establecido en el artículo 11.1 b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (1 de noviembre del ejercicio posterior).

Personal

La entidad local no dispone de relación de puestos de trabajo ni de organigrama actualizado.

El instrumento que tiene aprobado para la gestión de personal es la plantilla presupuestaria que se publica junto al presupuesto.

La Corporación debe aprobar un instrumento organizativo adecuado (RPT u otro similar) que le permita llevar a cabo la gestión y control de su personal. En él se deben incluir la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (arts. 74 del EBEP y 90.2 de la LBRL).

Gastos

La Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Durante el ejercicio 2012, la corporación no elaboró los informes preceptivos, incumpliendo por tanto lo establecido en dicha norma.

A finales del ejercicio, las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto eran de 515.047,97 €.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 4.355.761,53 € y 74.941,51 €.

También se ha acogido al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importe de 987.817,50 €, de los que 165.467,78 € correspondían al ejercicio 2012.

Tesorería

A la fecha de realización de los trabajos de campo el ayuntamiento no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL.

Se debe elaborar un adecuado manual de funciones para la tesorería con la finalidad de garantizar un funcionamiento correcto en el manejo y custodia de los fondos públicos.

No se han tramitado anticipos de caja fija ni órdenes de pago a justificar durante 2012.

Remanente de tesorería

El remanente de tesorería para gastos generales es de 2.703.624,72 €.

El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 286.274,12 € y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 3.499.512,56 €.

Por otro lado, el remanente de tesorería se encuentra minorado en 2.025.185,86 €, como consecuencia de la dotación de los derechos de difícil o imposible recaudación. Si se aplicasen los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las Entidades locales, el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de 2.703.624,72 € a 1.993.124,09 €.

La Corporación debe efectuar un análisis pormenorizado de los derechos pendientes de cobro y proceder, en su caso, a la depuración de los mismos.

Endeudamiento

El endeudamiento financiero de la entidad local a 31 de diciembre de 2012 es de 4.430.703,04 €.

Por su parte, las deudas del ayuntamiento con las Administraciones públicas ascienden, al menos, a 2.888.215,05 €. De éstas, destacan las contraídas con el Ministerio de Industria y Energía, como

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

consecuencia de la financiación de diversas actuaciones de reindustrialización en el municipio, durante los ejercicios 2006 a 2010, acogidas a los fondos MINER. La deuda con el Ministerio, a 31 de diciembre de 2012, era de, al menos, 2.476.289,50 €; si bien, en los ejercicios posteriores, como consecuencia de los intereses y recargos derivados de los incumplimientos por parte de la entidad local, la deuda se ha incrementado en, al menos, 952.905,44 €.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas por la corporación local en el polígono industrial "Las Calañas" y de la enajenación de las fincas "Las Dehesillas" y "Cerro la Umbría de los Negros", el ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2012, debe dotar como provisión para responsabilidades, al menos, 3.565.473,28 € y 5.000.000,00 €, respectivamente.

Por último, se debe destacar que las deudas de la entidad local (4.430.703,04 € con entidades financieras y 2.888.215,05 € con las Administraciones públicas), junto con las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (515.047,97 €) y las provisiones para hacer frente a posibles responsabilidades (8.565.473,28 €), dan lugar, a finales del ejercicio de 2012, a una complicada posición financiera del ayuntamiento.

Posición que se agrava con los intereses y recargos que se deben abonar, en ejercicios posteriores, al Ministerio de Industria y Energía, cuantificados, en al menos, 952.905,44 €, siempre que la entidad local cumpla con los aplazamientos acordados.

A su vez, se deben tener en cuenta las distorsiones que provocarán en los futuros presupuestos del ayuntamiento los 3.499.512,56 € de pagos pendientes de aplicación definitiva.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46